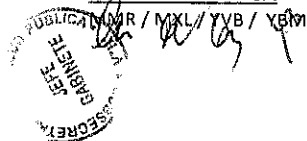


957 | 23 566 43



MINISTERIO DE SALUD
DIVISIÓN JURÍDICA



ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°543 DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE DESIGNA MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA DE ÉTICA ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD (CEAM).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1222

SANTIAGO, -5 SEP 2022

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, entre otros, del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y 18.469; el Decreto Supremo N° 136 del 2004 que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; la ley N° 20.584, sobre derechos y deberes de las personas en su atención de salud; en el Decreto N° 3 de 2015, de la misma Cartera de Estado, que constituyó la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM); la Resolución Exenta N°543 de 2019, que designa a los miembros de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM); y las Resoluciones Exentas N°1037 de 2019, y N°1059 de 2021, ambas del Ministerio de Salud, que modifican la composición de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM); el Memorándum B1/ N°96 de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública; y lo indicado en la Resolución N° 7, de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto N°3 de 2015, del Ministerio de Salud, creó la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM), cuyo objetivo esencial es asesorar a las autoridades del Ministerio de Salud en la resolución de problemáticas en el campo de la Bioética, especialmente en materia de atención clínica, integrando la reflexión ética en la atención de salud de la red de servicios del país, resguardando el respeto por la autonomía, la dignidad y el derecho de los pacientes.

2. Que, el indicado cuerpo normativo, señala en su numeral segundo que *“La Comisión estará constituida por siete (7) integrantes, quienes serán designados mediante resolución exenta emitida por el Subsecretario de Salud Pública de esta cartera de Estado”*.

3. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 543 de 2019, del Ministerio de Salud, se realizó la designación de los siete integrantes de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM); modificándose posteriormente, por la Resolución Exentas N°1037 de 2019, y la Resolución Exenta N°1059 de 2021, ambas del Ministerio de esta Secretaría de Estado.

4. Que, en conformidad a lo expuesto en Memorándum B1/ N°96 de 2022, de la Subsecretaría de Salud Pública, no continúan como miembros de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM), las Dras. Gloria Burgos Maraboli, Daniela Rojas Miranda y Katia Velásquez Martínez, y el Dr. Juan Alberto Lecaros Urzúa.

5. Que, en consecuencia de lo señalado en el considerando anterior, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°3 ya precitado, la Subsecretaría de Salud Pública ha designado a cuatro nuevos miembros para integrar la Comisión.

6. Por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° DESÍGNESE por este acto, como nuevas integrantes de la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM), a las siguientes profesionales:

- Dra. Anamaría Isidora Arriagada Urzúa, RUT N° 8.956.711-3.
- Dra. María Luz Bascuñán Rodríguez, RUT N° 7.002.184-6.
- Dra. Constanza Micolich, RUT N° 16.239.918-7.
- Dra. Adela Rosa Montero Vega, RUT N° 8.909.665-0.

2° ESTABLÉCESE, que la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM), constituida por el Decreto N°3 de 2015, del Ministerio de Salud, quedará constituida por los siguientes miembros:

1. Dra. María José Puga Yung.
RUT N° 12.046.591-0.
2. Dra. Anamaría Isidora Arriagada Urzúa.
RUT N° 8.956.711-3.
3. Dra. María Luz Bascuñán Rodríguez.
RUT N° 7.002.184-6.

4. Dra. Constanza Micolich.
RUT N° 16.239.918-7.
5. Dra. Adela Rosa Montero Vega.
RUT N° 8.909.665-0.
6. Dr. Patricio Eugenio Ledezma Trullen.
RUT N° 12.439.085-0.
7. Dr. Rodrigo Alejandro Salinas Ríos.
RUT N° 8.457.300-0

3° PUBLÍQUESE, por parte de la Oficina de Bioética, el texto íntegro de la presente Resolución en el electrónico del Ministerio de Salud, a contar de la total tramitación de esta última.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. CRISTÓBAL CUADRADO NAHUM
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministra de Salud
 - Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
 - Oficina de Bioética
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
-